



Plan de Gestión de MONTES DE PICAZA, ES4240020 (Guadalajara)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Guadalajara



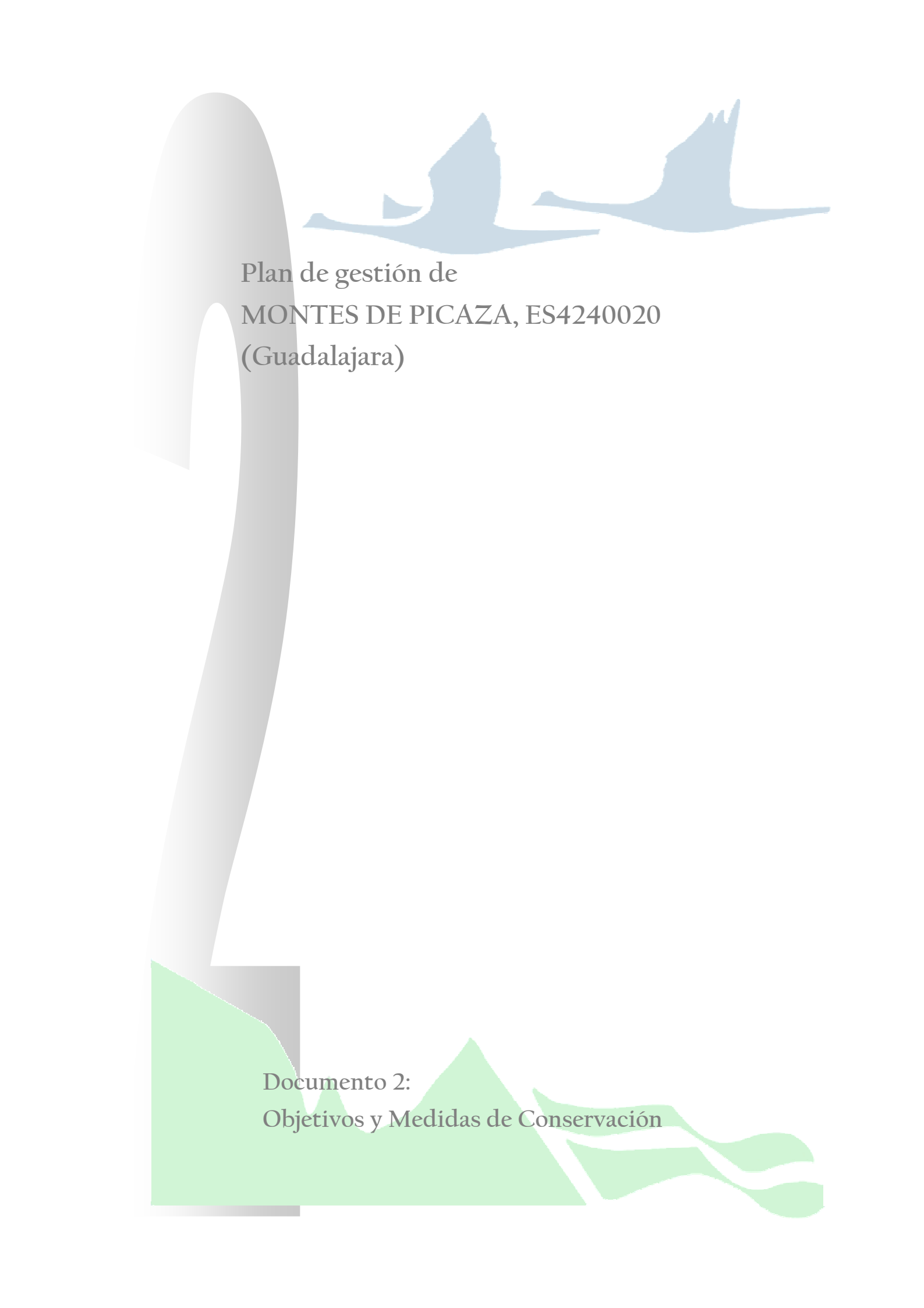
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
MONTES DE PICAZA, ES4240020
(Guadalajara)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	4
2.3. LIMITES	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	6
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	7
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE	8
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	8
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	10
4.1. ELEMENTO CLAVE "SABINAR ALBAR"	10
4.2. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS	12
5. OBJETIVOS	13
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	13
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares"</i>	13
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	14
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Sabinar albar"</i>	14
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	15
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	15
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Sabinar albar"</i>	15
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	16
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	16
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i>	16
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	17
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	17
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i>	17
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	18
8. ZONIFICACIÓN.....	21
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	22
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	22
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL	22
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	24
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	24



9.1.1. Usos y actividades compatibles	24
9.1.2. Usos y actividades autorizables	25
9.1.3. Usos y actividades no compatibles	26
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE	27
9.2.1. Usos y actividades compatibles	27
9.2.2. Usos y actividades autorizables	27
9.2.3. Usos y actividades no compatibles	28
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	29
9.3.1. Usos y actividades compatibles	29
9.3.2. Usos y actividades autorizables	30
9.3.3. Usos y actividades no compatibles	31
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	32
10.1. GOBERNANZA.....	32
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	32
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	32
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	33
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura	33
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	35
11.1. AGRICULTURA	35
11.2. GANADERÍA	35
11.3. SELVICULTURA.....	35
11.2.1. Trabajos de prevención de incendios forestales	36
11.4 CAZA	37
11.5. USO PÚBLICO.....	37
11.6. RECURSOS HÍDRICOS.....	37
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	39
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	40
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “SABINAR ALBAR”	40
14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	42
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	42
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	42
ANEJO I.ESQUEMA DE GESTIÓN.....	43
ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	48



1. INTRODUCCIÓN

Montes del Sistema Ibérico con dirección noreste-sureste, se extiende por el sureste de la provincia de Guadalajara, destacando sobre las parameras del Señorío de Molina por sus excepcionales masas forestales, además de por la riqueza y valor ecológico de las formaciones vegetales existentes en este espacio natural.

Esta Zona Especial de Conservación presenta, sobre un sustrato calizo-dolomítico, una interesante mezcla de vegetación supramediterránea en un buen estado de conservación, con formaciones boscosas y manchas de matorral ocupando extensas superficies. Destacan sus masas forestales de **sabina albar (*Juniperus thurifera*)**, junto a **bosques de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino laricio (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*)**, mezclados en ocasiones con **encinares continentales (*Quercus rotundifolia*) y quejigares (*Quercus faginea*)**. Entre las comunidades arbustivas se encuentran, en las laderas húmedas y abrigadas con orientación de solana, enclaves singulares de formaciones como la bujedas (*Buxus sempervirens*) con aligustre (*Ligustrum vulgare*) y agracejos (*Berberis vulgaris* subsp. *seroi*), además de **sabinares rastros (*Juniperus sabina*)** en las más altas y expuestas parameras.

Asimismo, la gran diversidad de hábitats sustenta variedad y abundancia de especies faunísticas bajo unas condiciones climáticas muy continentales; contando con una buena representación de mamíferos carnívoros, como el tejón, gato montés o garduña, así como ungulados silvestres (ciervo y corzo). Finalmente, entre la avifauna destaca la utilización de la zona como área de nidificación o campeo por águila real, buitres leonados, alimoche y búho real.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Montes de Picaza", código ES4240020.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Término Municipal	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Alcoroches	3.245,44	719,27	22,16	4,78
Anquila del Pedregal	3.738,39	846,72	22,65	5,63
Megina	2.835,25	713,76	25,17	4,74
Pinilla de Molina	2.320,50	1.230,42	53,02	8,18
Piqueras	3.252,34	693,99	21,34	4,61
Prados Redondos	5.426,85	192,36	3,54	1,28
Terzaga	3.448,58	1.667,58	48,36	11,08
Tierzo	3.893,08	1.603,32	41,18	10,66
Torre Cuadrada de Molina	3.532,17	2.226,47	63,03	14,80
Torremochuela	1.749,23	967,43	55,31	6,43
Traíd	4.855,65	4.183,60	86,16	27,81

SUPERFICIE TOTAL (ha)	15.044,92
------------------------------	------------------

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos.

	Límite propuesta 2001	Ajuste cartográfico
Superficie (ha)	15.102,92	15.044,92 (0,38%↓)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (2001) y la adaptación cartográfica

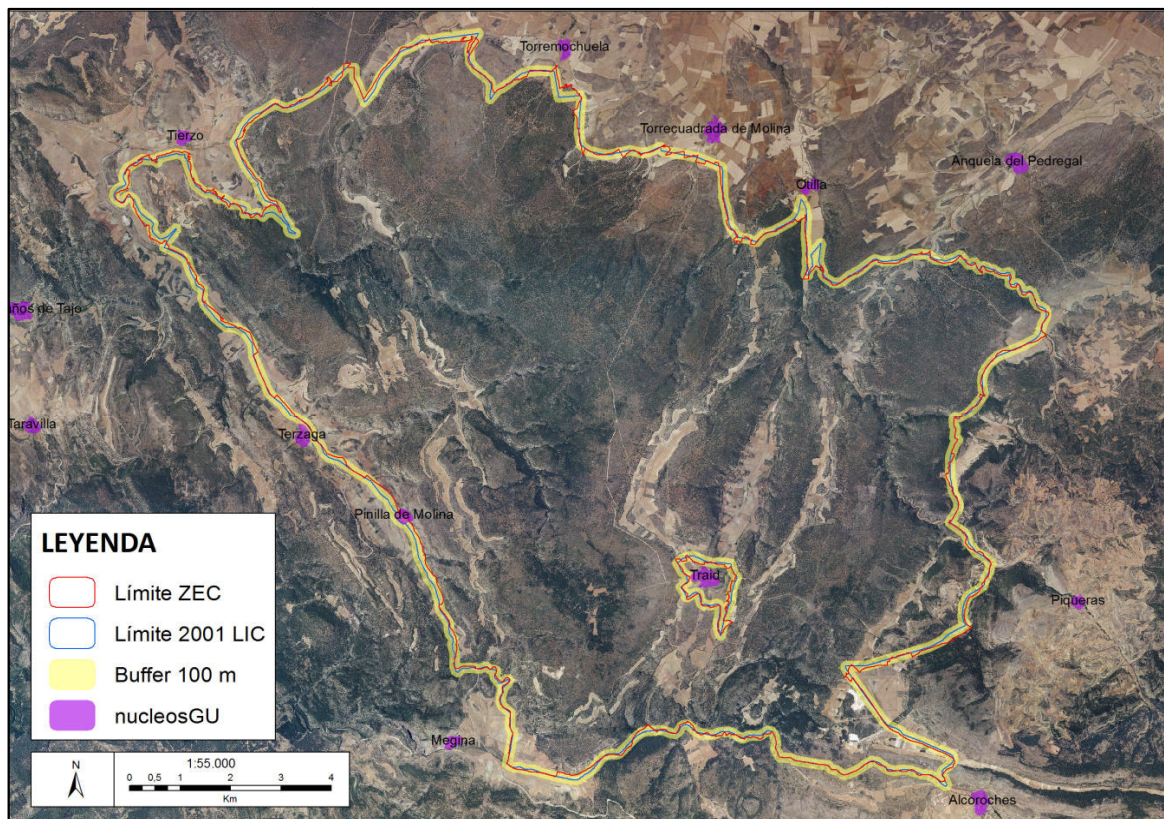


Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC propuesto (2001) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Espacio Natural Protegido	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Zona periférica de protección Alto Tajo	67.243,45	18,78	Ley 1/2000, de 6 de abril

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC

Monte de Utilidad Pública	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Propietario
Campillos y Sabinar	2.958.919,5	295,89	Ayuntamiento de Traíd
Cerro del Colmenar y Barranco del Tormo	628.499,313	62,85	Entidad Local Menor de Otila (T.M. Torrecuadrada de Molina)
Dehesa Boyal	1.326.876,13	132,69	Ayuntamiento de Torremochuela
Dehesa Boyal	3.579.175	357,86	Ayuntamiento de Tierzo
Dehesa Boyal	2.502.172	250,2	Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina
Dehesa Boyal	11.906.345,3	1.184,26	Ayuntamiento de Traíd
Dehesa de Villa Ibañez y Pinillos y Barrancos	2.577.806,75	43,56	Ayuntamiento de Piqueras
Horcajuelos y Llanillos	6.173.573,5	101,87	Ayuntamiento de Anqueña del Pedregal
La Dehesa	1.685.758,31	100,11	Entidad Local Menor de Otila (T.M.Torrecuadrada de Molina)

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC



2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC	ES4240016	Alto Tajo	Colindante
ZEPA	ES0000092	Alto Tajo	Colindante

Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación del lugar			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	S.R.	C	G
1310	Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados	0,47	M				
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	0,63	M				
4030	Brezales secos europeos	22,93	M	C	C	A	B
4060	Brezales alpinos y boreales	624,36	M	A	B	A	A
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	17,59	M	B	C	B	B
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion p.p.</i>)	10,93	M	A	C	A	A
5130	Formaciones de <i>Juniperus communis</i> en brezales o pastizales calcáreos	252,11	M	A	C	A	A
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp.	134,85	M	A	C	A	A
6170	Pastos de alta montaña caliza	188,64	M	A	C	A	A
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	184,19	M	A	C	A	A
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos en zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)	0,66	P	A	C	A	A
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	0,13	P	A	C	A	A
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	6,21	M	A	C	A	A
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	776,98	M	A	C	A	A
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	4.676,99	M	B	C	A	B
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	193,52	M	B	C	A	B
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp	2.795,46	M	A	B	A	A

Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad /S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"



3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población						Evaluación			
Gr	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
M	1338	<i>Microtus cabreræ</i>	p			V	P	DD	C	C	C	C
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	P	2	2	p		P	C	B	C	B
	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	p	1	1	p		P	C	B	C	B
	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A103	<i>Falco peregrinus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A215	<i>Bubo bubo</i>	P				P	DD	C	B	C	B
	A246	<i>Lullula arborea</i>	r				C	DD	C	B	C	B
	A379	<i>Emberiza hortulana</i>	r				C	DD	C	B	C	B
	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	r				C	DD	C	B	C	B
	A302	<i>Sylvia undata</i>	p				C	DD	C	B	C	B

Tabla 7. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"

Grupo (Gr): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes/ P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Gr	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	-	<i>Arenaria erinacea</i>				P						X
	-	<i>Artemisia pedemontana</i>				P				X		
	-	<i>Berberis vulgaris</i> subsp. <i>seroi</i>				P						X
	-	<i>Erinacea anthyllis</i>				P						X
	-	<i>Genista pumila</i> subsp. <i>rigidissima</i>				P				X		
	-	<i>Juniperus sabina</i>				P						X
	-	<i>Juniperus thurifera</i>				C			X			
	-	<i>Pinus sylvestris</i>				P						X
	-	<i>Ribes uva-crispa</i>				R			x			
	-	<i>Rosa pimpinellifolia</i>				P						X
	-	<i>Rosa sicula</i>				P					X	
M	2634	<i>Mustela nivalis</i>				P			X			
	2631	<i>Meles meles</i>				P			X			
	2630	<i>Martes foina</i>				P			X			
	1363	<i>Felis silvestris</i>				P	X		X			
B	A085	<i>Accipiter gentilis</i>				P			X			
	A087	<i>Buteo buteo</i>				P			X			
	A311	<i>Sylvia atricapilla</i>	r			C			X			



Especie		Población				Motivo						
Gr	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
	A310	<i>Sylvia borin</i>	r			C			X			
	A304	<i>Sylvia cantillans</i>	r			C			X			
	A309	<i>Sylvia communis</i>	r			C			X			
	A283	<i>Turdus merula</i>	w			C			X			
	A287	<i>Turdus viscivorus</i>	w			C			X			
	A284	<i>Turdus pilaris</i>	w			C			X			
A	1191	<i>Alytes obstetricans</i>	p			P	X		X			
	1198	<i>Pelobates cultripipes</i>	p			P	X		X			
	2360	<i>Pelodytes punctatus</i>	p			P			X			
	6284	<i>Bufo calamita</i>	p			P	X		X			
R	1283	<i>Coronella austriaca</i>	p			P						
	2467	<i>Natrix maura</i>	p			P						
	2469	<i>Natrix natrix</i>	p			P						
	1266	<i>Podarcis hispanica</i>	p			P						
	5883	<i>Timon lepidus</i>	p			P			X			
	5904	<i>Vipera latastei</i>	p			P			X			

Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"

Grupo (Gr): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un único **Elemento Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Este Elemento Clave es el siguiente:

- **Sabinar albar**

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación del Elemento Clave identificado para la gestión de este espacio Natura 2000.

4.1. ELEMENTO CLAVE "SABINAR ALBAR"

El Elemento Clave "**Sabinar albar**" se asocia a los bosques supramediterráneos dominados por sabinar albar (*Juniperus thurifera*), localizados sobre suelos calcáreos, poco desarrollados, a menudo esqueléticos y con abundancia de roca; englobados dentro del Hábitat de Interés Comunitario 9560* y la asociación 856110, *Juniperion thuriferae*, Rivas-Martínez 1969, además de catalogados, acorde criterios ecológicos y fitosociológicos, en el subtipo "Sabinares ibéricos de paramera", propios de altitudes entre 1.000 y 1.800 m y ombroclima seco.

Determinado por las condiciones ambientales, estas masas forestales, distribuidas principalmente por la zona occidental de la ZEC, se encuentra diferentemente representadas acorde su fisionomía y estructura. De tal modo:

- Sobre litosuelos con escaso desarrollo y con reducida capacidad hídrica, aparecen **sabinares puros** como vegetación clímax, donde la sabina albar carece de competencia con otras especies arbóreas y forma masas de estrato arbóreo sensiblemente monoespecífico. Dicha formación se caracteriza por poseer una estructura abierta, con un estrato arbóreo emergente sobre un nivel arbustivo compuesto por sabina negra (*Juniperus phoenicea*) o sabina rastrera (*Juniperus sabina*).
- En condiciones edáficas o climáticas más favorable, sobre rendzinas o substratos margosos blandos, la sabina forma **masas mixtas** en distinta proporción con pinares de pino negral (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), pino silvestre (*Pinus sylvestris*), quejigares (*Quercus faginea*) y encinares (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), en función de las profundidades del suelo.

Los estratos inferiores de estos sabinares se componen básicamente de matorrales basófilos (aliagares, salviares, esplegares y tomillares) y lastonares (*Brachypodium retusum*) en las zonas medias y bajas, mientras que en las zonas altas dominan los cambronales (*Genista pumila* subsp. *rigidissima*, *Erinacea anthyllis*) con pastizales basófilos crioturbados de *Festuca hystrix*. No obstante, la composición florística de especies acompañantes es muy variable y depende de las condiciones climatológicas y ambientales de cada población.

Las extensas y continuas masas puras y mixtas en buen estado de conservación localizadas en este espacio, constituyen uno de los enclaves más importantes de este hábitat en la región. Asimismo, la importancia biogeográfica de este hábitat, ligado a su peculiar estructura, clara y abierta, su



elevado nivel evolutivo de las masas puras y la gran singularidad de las masas mixtas principalmente con sabina rastrera y pino albar, requieren de conservación y por consiguiente, justifican el valor excepcional de estas masas por lo que son consideradas elemento clave en este plan de gestión.

El estado de conservación actual de esta formación se resume en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Superficie¹ en el espacio Natura 2000	Sabinar albar puro: 3.994,29 ha Masas mixtas de sabinar albar y especies de <i>Quercus</i> y <i>Pinus</i> : 2.261,22 ha Superficie total EC "Sabinar albar": 6.255,51 ha
% de Superficie en el espacio Natura 2000	Sabinar albar puro: 26,51% Masas mixtas de sabinar albar y especies de <i>Quercus</i> y <i>Pinus</i> : 15,03% Superficie total EC "Sabinar albar": 41,58%
Superficie Favorable de Referencia	Los sabinares puros presentan una superficie representativa dentro del espacio, a pesar de encontrarse fragmentados, principalmente debido a su ubicación en laderas y estar mezclados con otras formaciones arboladas en aquellas áreas con condiciones más favorables.
Tendencia	Se trata de formaciones de lento desarrollo y bastante estables en el tiempo, que entran en contacto con otras formaciones arboladas de crecimiento más rápido como los pinares de pino negral o los quejigos, por lo que pueden entrar en cierta competencia con los mismos. En concreto, existe cierta incertidumbre respecto la evolución de aquellas masas mixtas con pino, a pesar de que si la densidad del pinar no es muy elevada, habitualmente pueden coexistir bastante bien al ocupar estos últimos vaguadas y laderas umbrosas con mejores condiciones edáficas y climáticas. Asimismo, el abandono del medio rural y el pastoreo permiten la expansión del sabinar a antiguos pastizales y/o cultivos abandonados.
Estructura y funciones	Formaciones arboladas más o menos abiertas en función de su ubicación fisiográfica y el uso que se haya hecho de las mismas. Contribuyen a aportar diversidad vegetal al espacio y son el refugio de diversas especies de fauna. Sus gálbulas, que maduran a lo largo del invierno, son una importante fuente de alimento para los zorzales.
Posibilidad de restauración	En caso de ser necesario, se podrá aumentar la superficie de este habitat en detrimento de otros más representados y extendidos dentro de la ZEC. Dichas actuaciones podrían ir reforzadas mediante plantaciones de sabina albar con semilla procedente de la zona.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro del sabinar son buenas, dado que ocupan una superficie muy representativa y se instalan en las áreas climáticamente más extremas del espacio, lo que ralentiza la dinámica vegetal en estas estaciones. Igualmente, al cesar la explotación del sabinar para satisfacer las demandas agropecuarias y de la construcción, al igual que el sobrepastoreo, se reducen los factores condicionantes en la degradación del mismo.



ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Esquema Evolutivo de la comunidad vegetal	
Presiones	- Actualmente no existen presiones relevantes sobre este elemento clave.
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio climático. - Repoblaciones. - Roturaciones agrícolas. - Incendios - Tratamientos selvícolas. - Acondicionamiento de caminos y pistas forestales. - Exceso de presión ganadera. - Dinámica vegetal natural.
Conclusión	Estos sabinares albares poseen muy buenas representaciones en el espacio, estando sus especies características presentes y poseyendo una estructura adecuada con perspectivas de futuro buenas. Por consiguiente, se considera que el estado de conservación actual de este elemento clave es excelente .

Tabla 9. Estado de conservación y tendencia del EC "Sabinar albar"

4.2. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la Zona Especial de Conservación "Montes de Picaza" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de esta Zona Especial de Conservación. Estos elementos valiosos son:

- **Aves dispersantes** (túrdidos).
- **Topillo de cabrera.**
- **Salinas y manaderos de aguas salobres en Traíd.**
- **Laguna de Alcoroches y vegetación anfibia asociada.**
- **Rapaces forestales.**

El estudio de estos Elementos Valiosos tiene un interés especial, por lo que se incluyen en el Plan actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a aumentar la información disponible sobre estos. Además, éstos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer el régimen preventivo incluido en el Plan de Gestión de este espacio Natura 2000.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares"

Con el fin de mantener la coherencia con lo anteriormente indicado, se establece como **objetivo final** para el elemento clave "Sabinar albar", el garantizar un estado de conservación favorable para dicha formación, preservando la diversidad y superficie de ocupación de la misma, así como minimizando aquellos factores adversos que constituyan una amenaza para la misma.

En base a estos parámetros se considera el **Estado de Conservación Favorable** de este elemento clave en la ZEC como el estado en el que estas formaciones ocupen una superficie igual o superior a la cartografiada, con una estructura en equilibrio entre las diferentes fases evolutivas, alcanzando el mayor grado de diversidad y tendiendo a una dinámica de naturalidad.

A modo resumen, se detallan los parámetros indicadores para este estado de conservación favorable.

PARÁMETRO INDICADOR	TENDENCIA ÓPTIMA
Superficie favorable de referencia (ha)	Superficie cubierta por las diferentes formaciones que el hábitat 9560* presenta en este espacio igual o superior a la estimada (Ver tabla 9).
Estructura poblacional	Presencia de individuos de distintas fases evolutivas: <ul style="list-style-type: none">- Reproducción efectiva,- Plántulas,- Individuos juveniles,- Adultos o maduros, con bajo índice de daños.
Composición específica <i>Sabinares albares puros</i>	Estrato arbóreo: <i>Juniperus thurifera</i> con una cobertura entre el 50-80%. Estrato arbustivo: <i>Genista pumila</i> , <i>Genista scorpius</i> o cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 4090 con una cobertura entre el 20-40%. Estrato herbáceo: cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 6170 y 6220* con una cobertura entre el 10-30%.



PARÁMETRO INDICADOR	TENDENCIA ÓPTIMA
Composición específica <i>Masas mixtas de sabinar albar</i>	Estrato arbóreo: <i>Juniperus thurifera</i> , <i>Quercus faginea</i> , <i>Quercus ilex</i> , <i>Pinus nigra</i> o <i>Pinus sylvestris.</i> , con una cobertura entre el 70-100%. Estrato arbustivo: <i>Genista pumila</i> o cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 4090 con una cobertura entre el 10-20%. Estrato herbáceo: cualquiera de las especies incluidas dentro del hábitat 6170 y 6220* con una cobertura entre el 10-20%.
Tendencia evolutiva	Cobertura de sabinar albar superior al 50% y escasa reducción de pies adultos, frente otras formaciones vegetales.

Tabla 10. Parámetros indicadores del ECF para los sabinares albares

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el estado de conservación favorable de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Cambio climático,
- Instalación de parques eólicos y nuevas infraestructuras de telecomunicación.
- Roturaciones agrícolas,
- Repoblaciones,
- Dinámica vegetal,
- Exceso o ausencia de pastoreo
- Exceso de ungulados,
- Tala descontrolada de madera,
- Tratamientos selvícolas mal planteados,
- Incendios forestales, principalmente en aquellas masas mixtas.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** son aquellos dirigidos a la consecución de los objetivos finales marcados para el elemento clave, actuando directamente sobre los factores condicionantes del mismo, así como siendo realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos y humanos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Sabinar albar"

Para el Elemento Clave "Sabinar albar" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como proteger las mismas frente agentes externos.
2. Promover el aumento de superficie de ocupación de la formación de sabinar albar.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa**
 - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
 - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva**
 - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
 - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Sabinar albar"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. *Tratamientos selvícolas preventivos* contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero. Todos estos tratamientos selvícolas deberán ser acorde las directrices regional de silvicultura y las normas técnicas especificadas en la Orden por la que se declara la sabinar albar especie de aprovechamiento regulado. [Proactiva]
 - 1.2. *Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible* de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional. El pastoreo posee un gran efecto dispersante, además de controlar la competencia interespecífica en sabinares mixtos y reducir el riesgo de incendios. No obstante, es necesario determinar la carga ganadera óptimas, con el objetivo de evitar el sobrepastoreo, actividad perniciosa para la conservación y mejora del sabinar. [Proactiva]
 - 1.3. *Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles*, con el fin de fomentar la permanencia de la actividad ganadera extensiva y sostenible. [Proactiva]
-
- 2.1. *Tratamientos selvícolas* sobre las masas mixtas de origen artificial, *a favor del sabinar albar*. [Proactiva]
 - 2.2. Fomento del *abandono de tierras de cultivo enclavadas dentro del sabinar*, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para la dispersión del sabinar y por tanto, recuperación espontánea de éste.



Dicha actuación podrá ir acompañada de la remoción de estos cultivos abandonados, con el fin de facilitar la colonización por parte del sabinar. [Contractual]

- 2.3. Estudios científicos sobre los zorzales como especie cinegética dispersante de gálbulos [Proactiva]
- 2.4. Establecimiento periódico de *censos comarcales de ungulados silvestres* y la posterior entrega de información a los Ayuntamientos para poder desarrollar correctamente los Planes Técnicos de Caza. [Proactiva]

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en los Montes de Picaza, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
 - El estado de conservación del Elemento Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para el mismo.
 - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En el espacio "Montes de Picaza", designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley, aplicable a las actividades



enumeradas en su anejo 2 así como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican ciertas actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrán ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

Es preciso poner de manifiesto las carencias de información relativas a los indicadores que definen el estado de conservación favorable de cada uno de los elementos clave y por tanto, que condicionan sensiblemente la gestión de los mismos.

Por tanto, principalmente las líneas de investigación se encuentran orientadas al conocimiento de este elemento clave. No obstante, en el marco del presente Plan se han identificado las siguientes áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio:

- a. Cartografía detallada de las representaciones de los hábitats y las especies de interés. Con especial en la laguna de Alcoroches para su posterior conservación y seguimiento, así como la flora halófila en las salinas de la vega del arroyo de Valrodrino (Traíd).
- b. Parámetros de evaluación del estado de conservación favorable del elemento clave.
- c. Evaluación de la carga de ungulados y sus efectos sobre la formación de sabinar albar.
- d. Ecología trófica.
- e. Catalogación y distribución de la fauna invertebrada de la zona.
- f. Población de rapaces forestales en el entorno de la ZEC.
- g. Procesos de regeneración y colonización de los sabinares (tasas de germinación, mortalidad de las plántulas, etc.).

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

Para el uso público y la educación ambiental, en esta Zona Especial de Conservación, se proponen las siguientes actuaciones:

- a. Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio.
- b. Regular el uso público.
- c. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.
- d. Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en la ZEC como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.



- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Priorización y calendario de actuaciones							
E.C. "Sabinar albar"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. <i>Tratamientos selvícolas preventivos</i> contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero [Proactiva]	P	X	X	X	X	X	X
1.2. <i>Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible</i> de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional. [Proactiva]	P	X	X	X	X	X	X
1.3. <i>Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles</i> [Proactiva]	C	X		X		X	
2.1. <i>Tratamientos selvícolas</i> sobre las masas mixtas de origen artificial, a favor del sabinar albar. [Proactiva]	C		X		X		X
2.2. <i>Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes</i> con zonas de conservación A o enclavadas, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para la dispersión del sabinar y por tanto, recuperación espontánea de éste [Contractual]	N	X	X				
2.3. <i>Estudios científicos</i> sobre los zorzales como especie cinegética dispersante de gálbulos [Proactiva]	C	X	X	X	X	X	X



Priorización y calendario de actuaciones							
E.C. "Sabinar albar"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
<p>2.4. Establecimiento periódico de <i>censos comarcales de ungulados silvestres</i> y la posterior entrega de información a los Ayuntamientos para poder desarrollar correctamente los Planes Técnicos de Caza. [Proactiva] Los Planes Técnicos de Caza tienen una periodicidad quinquenal, por lo que el calendario de actuación de esta medida debe ir condicionado por la renovación de los mismos, con el objetivo de contar con los censos más actuales a la hora de su redacción.</p>	N	X	X	X	X	X	X

Tabla 11. Priorización y calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Prioridad (Pr): P = prioritario, N = necesario, C = Conveniente



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A).
- Zona de Uso Compatible (Zona B).
- Zona de Uso Especial (Zona C).

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional: <ul style="list-style-type: none">- Bosques puros de sabinar albar,- Masas mixtas con sabinar albar, sabinar rastrero, pinar albar y encina,- Salinas de la vega del arroyo de Valrodrino,- Laguna de Alcoroches.	6257,08	41,59
Zona de Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none">- Quejigar-encinar,- Pinar de <i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus nigra</i>- Comunidades rupícolas,- Bosque de ribera,- Majadales.	7156,85	47,57
Zona de Uso Especial: <ul style="list-style-type: none">- Tierras de labor,- Caminos, sendas y otras construcciones,- Plantaciones forestales artificiales.	1630,99	10,84

Tabla 12. Zonificación de la ZEC "Montes de Picaza"

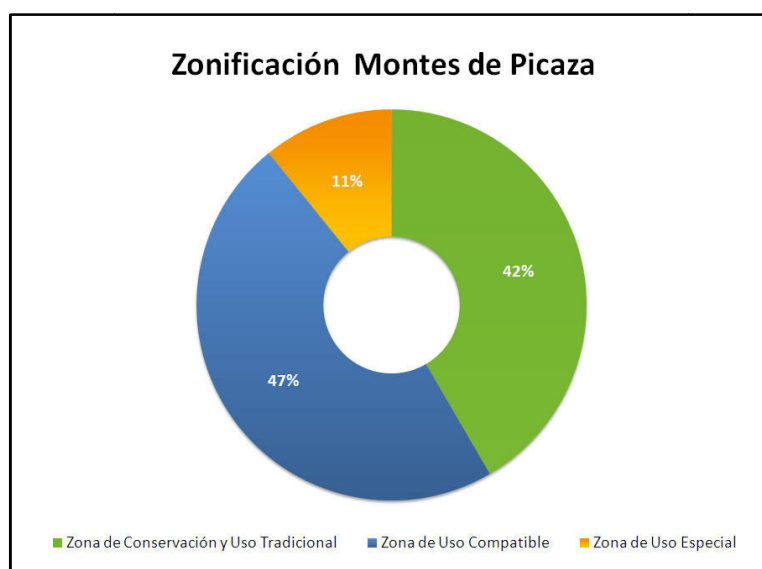


Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación "Montes de Picaza" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Bosques puros de sabinar albar
- Masas mixtas con sabinar albar, sabinar rastrero, pinar albar y encina
- Salinas de la vega del arroyo de Valrodrino

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la Zona Especial de Conservación "Montes de Picaza" la **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por:

- Quejigar-encinar
- Pinar de *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*
- Comunidades rupícolas
- Bosque de ribera
- Laguna de Alcoroches
- Majadales

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por



ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Núcleo urbano de Pinilla de Molina
- Tierras de labor
- Caminos, sendas y otras construcciones
- Plantaciones forestales artificiales.

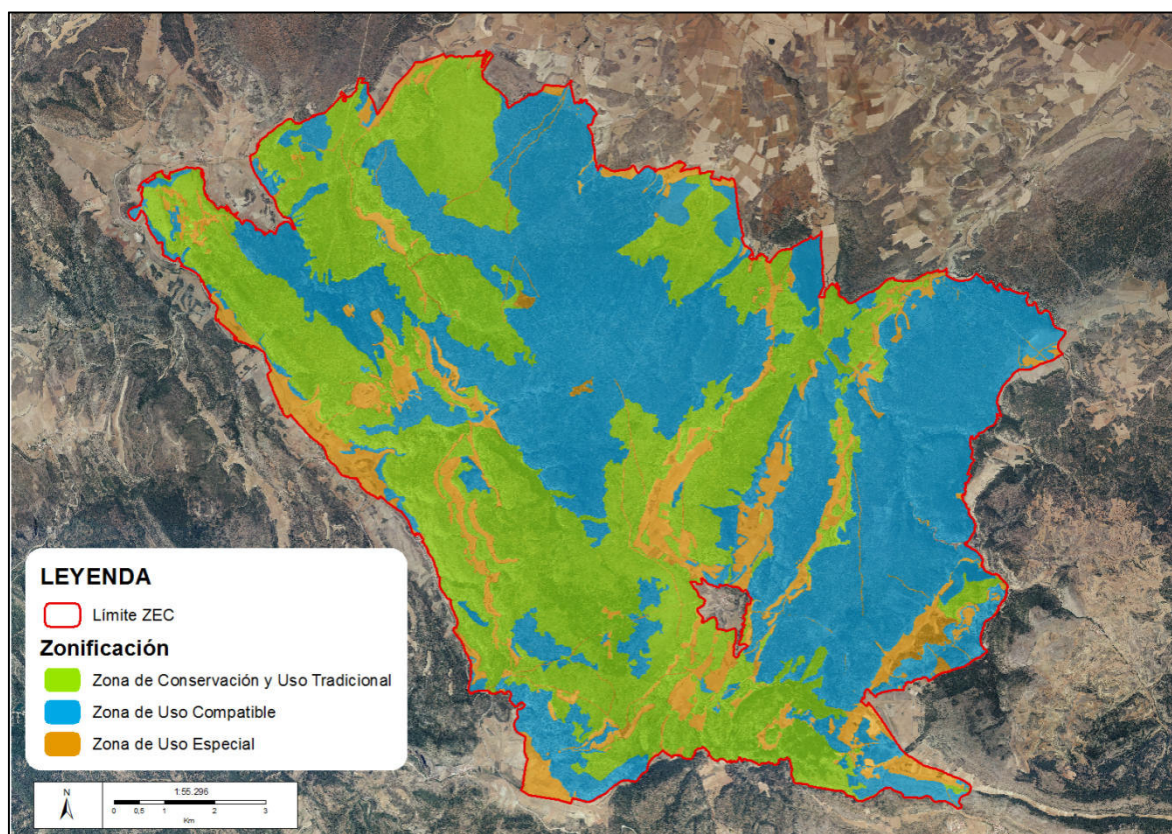


Fig. 3. Zonificación de la ZEC "Montes de Picaza"



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles y por tanto reguladas tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.



- a. Cereo extensivo de ganado ovino o caprino siempre que no se sobrepase la carga ganadera óptima.
- b. La apicultura.
- c. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo. En consecuencia, se considera incompatible el rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o arranque injustificado de sus cuerpos fructíferos, acorde el Decreto 187/2005.
- d. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación.
- e. Actividades de senderismo, que se realicen en grupos pequeños (o que no se realicen en grupos según el decreto del uso público) y otros usos no motorizados.
- f. Aquellas actividades, aprovechamientos y usos que no puedan ser incluidos en ninguno de los apartados siguientes, y que no resulten lesivos de forma apreciable para los valores naturales, considerándose compatibles con los objetivos de protección de la especie reflejados en el presente Plan de Gestión.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional. Para evitar posibles afecciones injustificadas con alternativas viables sobre hábitats y especies, se considera esta actividad autorizable en toda la zona A.
- c. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- d. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural. En zona A sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajo de gestión y con un seguimiento de los mismos.
- e. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales. Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera.
- f. Aumento significativo del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- g. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- h. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado
- i. Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...
- j. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3.



- k. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3.
- l. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- m. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos
- n. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- o. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro, así como el tiro deportivo.
- p. Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- q. Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.
- r. Vehículos a motor: excursiones en grupo.
- s. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- t. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- u. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o aquellas que resulten de aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:

- a. La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos.
- b. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- c. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- d. El acondicionamiento con firme rígido o flexible en los caminos actualmente existentes.
- e. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV).
- f. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV).
- g. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.
- h. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: parapente, ala delta, circuitos, paintball...
- i. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...
- j. Cualquier actividad que produzca o induzca el deterioro del hábitat o daño para la fauna o flora del espacio Natura 2000.



9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.).
- b. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- c. Aumento significativo del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor.
- d. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- e. Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- b. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- c. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- d. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- g. Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía....
- h. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3
- i. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3
- j. La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos
- k. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos
- l. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas
- m. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...



- n. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza inmediata, la construcción de cerramiento cinegéticos o la creación de querencias a partir de roturación de terrenos ocupados con vegetación natural.
- o. La realización de campeonatos y competencias de caza o tiro, así como el tiro deportivo
- p. Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo
- q. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- r. El acondicionamiento con firme rígido o flexible en los caminos actualmente existentes.
- s. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)
- t. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV)
- u. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas
- v. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: parapente, ala delta, circuitos, paintball...
- w. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...
- x. Vehículos a motor: excursiones en grupo
- y. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- z. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- aa. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o aquellas que resulten de aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. Ejecución de proyecto de concentración parcelaria.
- d. Uso ganadero diferente de la apicultura y la ganadería extensiva.
- e. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios.
- f. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- g. El empleo de sustancias biocidas masivas o efecto no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- h. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- i. Granjas cinegéticas.
- j. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.



- k. Granjas cinegéticas.
- l. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles,...de 1^{er} orden.
- m. Construcción de nuevas carreteras de ordenes inferiores al 1^o.
- n. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- o. Nuevas construcción y ampliación de gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas
- p. Instalaciones y ampliaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...
- q. Vertido, enterramiento, incineración, acumulación o depósito de residuos o materiales de cualquier tipo, excluidos los residuos biodegradables procedentes de los aprovechamientos forestales.
- r. Competiciones, circuitos permanentes, ...
- s. Recolección para coleccionismo.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.) y en la Zona de Uso Compatible (9.2.1.).
- b. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan.
- c. Tratamientos químicos masivos contra plagas (plaguicidas).
- d. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- g. Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...
- h. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3.
- i. Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3.
- j. La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos
- k. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios
- l. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- m. El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas.
- n. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- o. Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- p. El acondicionamiento con firme rígido o flexible en los caminos actualmente existentes.
- q. Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: parapente, ala delta, circuitos, paintball...



- r. Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...
- s. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biológico o paleontológico.
- t. Recolección para coleccionismo.
- u. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o aquellas que resulten de aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...

9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevas modalidades de cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- d. Tratamientos químicos masivos contra plagas (plaguicidas).
- e. Ejecución de proyecto de concentración parcelaria.
- f. Uso ganadero diferente de la apicultura y la ganadería extensiva.
- g. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- h. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- i. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- j. El empleo de sustancias biocidas masivas o efecto no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- k. La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- l. Granjas cinegéticas.
- m. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza inmediata, la construcción de cerramiento cinegéticos o la creación de querencias a partir de roturación de terrenos ocupados con vegetación natural.
- n. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro, así como el tiro deportivo
- o. Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- p. Construcción de nuevas carreteras de ordenes inferiores al 1º.
- q. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)
- r. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV)



- s. Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- t. Nuevas construcción y ampliación de gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas
- u. Instalaciones y ampliaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...
- v. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.
- w. Vertido, enterramiento, incineración, acumulación o depósito de residuos o materiales de cualquier tipo, excluidos los residuos biodegradables procedentes de los aprovechamientos forestales.
- x. Vehículos a motor: excursiones en grupo
- y. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas no invasoras, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- b. Nuevos cultivos forestales: choperas, pinares, biomasa, etc.
- c. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes
- d. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- e. Reclasificación o recalificación.
- f. Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles,... de 1^{er} orden.
- g. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- h. La extracción de áridos e investigación y aprovechamiento minero, así como los vertederos de inertes, las perforaciones, el empleo de explosivos y la conformación de balsas artificiales.
- i. Nuevas actuaciones que supongan una alteración física de las vaguadas, así como del régimen natural de alimentación de los ecosistemas.
- j. Instalación de plantas de transferencia de residuos y de zonas de almacenamiento de residuos preseleccionados u otras plantas de tratamiento de residuos.
- k. La acampada libre, la escalda, la realización de deportes aéreos y el empleo de quads
- l. La destrucción o alteración injustificada de ejemplares de flora y fauna silvestres, así como de elementos geológicos o geomorfológicos y del suelo.
- m. La realización de señales e inscripciones sobre la vegetación o las rocas.
- n. Emisión de luz, sonido o vibraciones de forma injustificada y en circunstancia para el resto de los aprovechamientos, el uso público o el mantenimiento de la vida silvestre. No se entenderán incluidas las emisiones justificadas que se deriven normalmente de los usos considerados lícitos en la zona.
- o. Las maniobras y ejercicios militares que impliquen molestias, circulación fuera de pista, ...



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas



que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. AGRICULTURA

La agricultura constituye la principal actividad económica. Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas.

- a. Impulsar la agricultura ecológica en la ZEC.
- b. Reducir o eliminar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que puedan afectar a los diversos valores del medio natural.
- c. Diversificar las tipologías de cultivo herbáceo en secano e introducción de leguminosas para grano o forrajeras en la rotación.
- d. Realizar actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.

11.2. GANADERÍA

- a. Evitar la ganadería intensiva.
- b. La gestión agroganadera irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.
- c. Cuando se pretenda el objetivo de controlar o limitar el crecimiento de la vegetación, se tratará de promover el manejo del ganado como herramienta para la gestión de la vegetación frente a los métodos mecánicos, siempre velando porque este uso ganadero no incremente los riesgos de erosión o llegue a impedir el desarrollo de la vegetación.
- d. Procurar el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- e. Desde el espacio Natura 2000 se podrá apoyar la creación de marcas de calidad dirigidas a poner en valor la producción agropecuaria conforme a la conservación de la Red Natura 2000.

11.3. SELVICULTURA

- a. Desarrollar los usos y actividades forestales mediante la aplicación de criterios de gestión sostenible de los terrenos forestales y de conservación del medio natural, llevando a aprovechamientos de leñas y/o madera totalmente dirigidos que no sea dirigido a mejorar su estructura o facilitar su regeneración por semilla.
- b. Dirigir los tratamientos selvícolas a favor de especies arbóreas mesófilas, sin incidir sobre esta especie en los desbroces y aclarados, abriendo la espesura de la repoblación lo suficiente como para permitir un buen desarrollo y regenerando de estas especies bajo el repoblado.



- c. En los tratamientos selvícolas sobre repoblaciones establecidas, tener en cuenta las diferentes exposiciones, además de favorecer la discontinuidad horizontal y vertical del combustible, mediante extracciones selectivas.
- d. En aquellos casos de tratamiento de conversión de monte bajo a monte alto, controlar el rebrote mediante el careo de ganado menor desde setiembre a noviembre preferentemente.
- e. La época de trabajos selvícolas preferentemente es entre octubre y febrero ambos incluidos, excepto en los trabajos dirigidos exclusivamente a la conversión a monte alto para los que la época adecuada de resalveo y posterior careo con ganado menor se considera de agosto a septiembre. En cualquier caso, estos tratamientos selvícolas convendrían planificarlos de forma que no se produzcan molestias a la fauna silvestre y en especial a las rapaces presentes en este espacio, evitando la presencia de operarios o máquinas en las inmediaciones de nidos durante la época de reproducción.
- f. Respetar y conservar ejemplares de gran tamaño y añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, con la excepción de aquellos ejemplares que puedan suponer un riesgo para las personas o los bienes o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce.
- g. Favorecer la continuidad entre las distintas masas forestales.
- h. Aplicar formas de control continuo basadas en la lucha integrada contra plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.), priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- i. Eliminar los residuos vegetales procedentes de los tratamientos selvícolas mediante trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.
- j. Realizar la saca de productos forestales con tracción animal o tractores de neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión en aquellas zonas con una alta pendiente.

11.2.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, el criterio general será evitar actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de actuaciones de selvicultura preventiva, consistentes en la aminoración preferente de combustibles finos, principalmente ubicados en el estrato comprendido entre 0 y 2 m de altura sobre el suelo. Dicha actuación pretende reducir la virulencia de las combustiones en caso de incendio forestal, aumentando la seguridad de las personas y facilitando las actividades de extinción con la mínima afección a los hábitats protegidos.

Además se establecen las siguientes directrices de ejecución:

- a. En aquellos hábitats donde su componente más característica sean especies arbóreas, se favorecerá el desarrollo de formaciones vegetales arbóreas mesófilas o caducifolias frente a las arbustivas, dada su menor inflamabilidad.
- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta:
 - Dimensionado basado en características topográficas y de la vegetación (Vélez, 2000). Para ello, se deberá disponer, antes del inicio de dichos trabajos, de información clara, fundamentada y cartografiada de los elementos protegidos por la normativa existente en las zonas de actuación.



- Limitar las intervenciones sobre el sotobosque a especies extraordinariamente abundantes en la ZEC, que generan extensas continuidades espaciales, y/o extraordinariamente inflamables, como: aliaga, romero, jaras (aquellas especies abundantes en la provincia) y enebro (excepto ejemplares arborescentes).
- La actuación sobre vegetación mesofítica y/o higrófila (arbolado caducifolio, brezales húmedos, arbustadas (espinosas o no) submediterráneas) se limitará a realizar actuaciones puntuales conducente a conseguir discontinuidades horizontales o verticales de la vegetación y actuando siempre sobre ejemplares secos o decrepitos.
- Evitar configuraciones excesivamente regulares en situaciones de elevada visibilidad, con el fin de reducir su impacto paisajístico.
- Evitar disminuciones significativas de la fracción de cabida cubierta del estrato arbóreo, con el fin de evitar fuertes puestas en luz que fomenten la inversión de matorral heliófilo.
- No podar ejemplares arbóreos inferiores a 2 m de altura.
- El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
- No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
- Dejar al menos un 20% de la superficie ocupada por arbustos, en torno a golpes de al menos 25 m².
- No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
- No dejar desprotegidos pies de especies arbóreas muy palatables ni de diámetro normal inferior a 15 m.

11.4 CAZA

Como se indica en la regulación anexa, los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrán en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Regulación de la caza bajo objetivos de conservación de las poblaciones cinegéticas de interés comunitario.
- b. Evitar cerramientos cinegéticos.
- c. Fomento de campañas formativas dirigidas al colectivo de cazadores.

11.5. USO PÚBLICO

Seguidamente, se destacan las principales recomendaciones referentes a uso público.

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Impulsar fórmulas de gestión que implique a las personas propietarias y usuarias del territorio en la conservación y el buen uso de los valores de la ZEC.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

11.6. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento



hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de las diferentes zonas húmedas que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación del Elemento Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para el mismo a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anuales** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "SABINAR ALBAR"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Garantizar el ECF de este EC, preservando la estructura, diversidad y superficie de ocupación de la formación y minimizando las perturbaciones que constituyan una amenaza para la misma	Superficie (ha) de la formación	Memorias de resultado: Cartografía de hábitats y presencia sps diagnóstica	Estado conservación excelente	Estado de conservación final más cercano al ECF
OO1 Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como proteger las mismas frente agentes externos.	Superficie (ha) de la formación	Memorias de resultado: Cartografía de hábitats y presencia sps diagnóstica	Estado conservación excelente	Estado de conservación final más cercano al ECF
A 1.1. Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha) > 0 ha
A 1.2. Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional	Cabaña ganadera de la zona (UGM)	Estadísticas oficiales	Desconocida	Cabaña ganadera (UGM) = actual



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A 1.3. Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles	Nº de actuaciones informativas	Acta de actuación	0	Nº actuaciones informativas > 0
OO2 Promover el aumento de superficie de ocupación de la formación de sabinar albar	Ha ocupadas por sabinar albar	Informe de seguimiento	6255,51 ha	Superficie de ocupación > 6255,51 ha
A 2.1. <i>Tratamientos selvícolas sobre las masas mixtas de origen artificial, a favor del sabinar albar</i>	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha) > 0 ha
A 2.2. Fomento del abandono de tierras de cultivo colindantes con zonas de conservación A o enclavadas, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para la dispersión del sabinar y por tanto, recuperación espontánea de éste	Nº de parcelas abandonadas	Estadísticas agrarias	0	Nº parcelas abandonadas >0
A 2.3. Estudios científicos sobre los zorzales como especie cinegética dispersante de gálbulos	Estudios realizados	Memorias	Nulo	Estudios realizados e incremento del conocimiento de la relación especie cinegética y sabinar
A 2.4. Establecimiento periódico de <i>censos comarcales de ungulados silvestres</i> y la posterior entrega de información a los Ayuntamientos para poder desarrollar correctamente los Planes Técnicos de Caza	Desarrollo de censos	Certificaciones	Nulo	Censos realizados y entregados

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Sabinar albar"



14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación</i>	4
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (2001) y la adaptación cartográfica</i>	4
<i>Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC</i>	5
<i>Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC</i>	5
<i>Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC</i>	6
<i>Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"</i> 7	
<i>Tabla 7. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"</i> 8	
<i>Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"</i> ..9	
<i>Tabla 9. Estado de conservación y tendencia del EC "Sabinar albar"</i>	12
<i>Tabla 10. Parámetros indicadores del ECF para los sabinares albares</i>	14
<i>Tabla 11. Priorización y calendario de Actuaciones del Plan de Gestión</i>	20
<i>Tabla 12. Zonificación de la ZEC "Montes de Picaza"</i>	21
<i>Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Sabinar albar"</i>	41

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC propuesto (2001) y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000 "Montes de Picaza"</i>	5
<i>Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona</i>	21
<i>Fig. 3. Zonificación de la ZEC "Montes de Picaza"</i>	23



ANEJO I.ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación ¹	Pr ²	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Sabinares albares	Asegurar el ECF de este EC, preservando la estructura, diversidad y superficie de ocupación de la formación, a la vez que se minimizan las perturbaciones que constituyan una amenaza para la misma	1. Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como proteger las mismas frente agentes externos	1.1 Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero [P]	P	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha)> 0 ha
			1.2. Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional[P]	P	Cabaña ganadera de la zona (UGM)	Estadísticas oficiales	Desconocida	Cabaña ganadera (UGM) = actual
			1.3. Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles. [P]	C	Nº de actuaciones informativas	Acta de actuación	0	Nº actuaciones informativas > 0
		2. Promover el aumento de superficie de ocupación de la formación de sabinar albar	2.1. Tratamientos selvícolas sobre las masas mixtas de origen artificial, a favor del sabinar albar. [P]	C	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha)> 0 ha
			2.2. Fomento del abandono de tierras de cultivo enclavadas dentro del sabinar, mediante la adquisición de parcelas, compensación económica u otros instrumentos de financiación adecuados, para la dispersión del sabinar.[C]	N	Nº de parcelas abandonadas	Estadísticas agrarias	0	Nº parcelas abandonadas >0
<i>HIC 9560*</i> <i>Juniperus thurifera</i>								



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación ¹	Pr ²	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Sabinas albares <i>HIC 9560*</i> <i>Juniperus thurifera</i>	Asegurar el ECF de este EC, preservando la estructura, diversidad y superficie de ocupación de la formación, a la vez que se minimizan las perturbaciones que constituyan una amenaza para la misma	2. Promover el aumento de superficie de ocupación de la formación de sabinar albar	2.3. Estudios científicos sobre los zorzales como especie cinegética dispersante del sabinar. [C]	C	Estudios realizados	Memorias	Nulo	Estudios realizados e incremento del conocimiento de la relación especie cinegética y sabinar
			2.4. Establecimiento periódico de censos comarcales de ungulados silvestres y la posterior entrega de información a los Ayuntamientos para poder desarrollar correctamente los Planes Técnicos de Caza.	N	Desarrollo de censos	Certificaciones	Nulo	Censos realizados y entregados

¹Actuación: [P]= proactivas, [R] =reglamentarias, [A]: administrativas, [C]: contractuales

²Prioridad (Pr): P = prioritaria, N = necesaria, C = Conveniente



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Aves dispersantes <i>Turdus merula</i> <i>Turdus viscivorus</i> <i>Carduelis citrinella</i>	<p>Comprende todas aquellas aves dispersantes presentes en el espacio pertenecientes a las familias de túrdidos, tal y como mirlo común, zorzal charlo o zorzal real entre otros.</p> <p>La mayor parte de estas especies se encuentran incluidas en el Catálogo regional de Especies Amenazadas e incluso algunas de ellas en los Anexos I y II de la Directiva de 2009/14/CE.</p>	<p>Estudios específicos sobre ecología trófica.</p>
Topillo de Cabrera (<i>Microtus cabreræ</i>)	<p>Especie endémica de la Península Ibérica, presenta en España un área de presencia escasa y fragmentada., por lo que se incluye dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 33/1998 y Decreto 200/2001) en la categoría "de interés especial".</p> <p>Aunque existen datos bastante fiable de la presencia de topillo de Cabrera (<i>Microtus cabreræ</i>) en este espacio, la información es poco precisa.</p>	<p>Estudios de prospección específicos.</p>
		<p>Caracterización ecológica de los hábitats ocupados.</p>
		<p>Regular la ampliación de superficie de cultivo, evitando la destrucción de aquellos hábitats potencial del topillo de Cabrera.</p>
Salinas y manaderos de aguas salobres en la vega del arroyo de Valrodrino (Traíd) <i>Puccinellia fasciculata</i> <i>Limonium costae</i>	<p>Desarrollo de pastizales vivaces halófilos compuestos por plantas propias de los saladares costeros, así como diferentes endemismos iberolevanticos, cuya importancia regional, ha conllevado a la inclusión de <i>Puccinellia fasciculata</i> y <i>Limonium costae</i> en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial".</p> <p>A pesar de encontrarse mejor representadas en otros espacios de la red Natura en Castilla-La Mancha, el valor de estas salinas trasciende ampliamente su valor botánico, debido a su calidad del paisaje, la geología en que están insertas, su importancia ornitológica y su interés</p>	<p>Estudios específicos sobre la flora halófila.</p>
		<p>Rehabilitación, protección de los hábitats asociados a las salinas de propiedad particular y puesta en producción sostenible.</p>
Laguna de Alcoroches y vegetación anfibia asociada	<p>Las zonas de inundación estacional asociadas a la laguna de Alcoroches suponen el hábitat potencial de vegetación de carácter anfibio anual.</p> <p>La fragilidad de este hábitat, así como su reducida capacidad de dispersión, superficie de ocupación y gran valor ambiental, argumenta su designación como elemento valioso.</p>	<p>Profundizar en el conocimiento de la distribución y composición de los hábitats y/o especies de interés existentes en la laguna de Alcoroches para su posterior conservación y seguimiento.</p>



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Rapaces forestales <i>Falco peregrinus</i> <i>Bubo bubo</i>	Este grupo de especies se encuentra representado en este espacio Natura 2000 por el ratonero común (<i>Buteo buteo</i>) y el azor (<i>Accipiter gentilis</i>). Dicha comunidad de rapaces tienen una gran importancia en el ecosistema ya que, junto al grupo de mamíferos carnívoros, actúan como controladores biológicos de otros animales como invertebrados, reptiles o roedores, evitando así la incidencia de episodios de superpoblación o plagas.	Población de rapaces forestales en el entorno de la ZEC.

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Investigación	Aumentar el conocimiento sobre los recursos naturales menos conocidos del espacio para su uso en la gestión futura del espacio Natura 2000	Cartografía detallada de las representaciones de los hábitats y las especies de interés. Con especial en la laguna de Alcoroches para su posterior conservación y seguimiento, así como la flora halófila en las salinas de la vega del arroyo de Valrodrino (Traíd).
		Estudios sobre los parámetros de evaluación del estado de conservación favorable del elemento clave.
		Evaluación de la carga de ungulados y sus efectos sobre la formación de sabinar albar.
		Estudios específicos sobre ecología trófica.
		Estudios de catalogación y distribución de la fauna invertebrada de la zona.
		Estudios sobre los procesos de regeneración y colonización de los sabinares (tasas de germinación, mortalidad de las plántulas, etc.).
Educación Ambiental	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza el valor del espacio.
		Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en la ZEC como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación.
Uso Público	Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000	Regular el uso público, atendiendo a la capacidad de acogida del espacio en base a los criterios de conservación del espacio.
		Regular la recolección de material vegetal permitiéndose, exclusivamente y previa solicitud, para fines de conservación e investigación.
		Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.
		Mantener las infraestructuras de uso público existente en buen estado.



ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
1. Agricultura				
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan			+	A fecha de redacción del presente plan, las zonas A y B no comprenden ninguna parcela agrícola en cultivo.
El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevas modalidades de cultivos y/o la transformación a regadío			±	
Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales	-	-	±	Será autorizable en la zona C, siempre que no afecte a ningún hábitat de interés comunitario.
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	±	±	+	
Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Para evitar posibles afecciones injustificadas con alternativas viables sobre hábitats y especies, se considera esta actividad autorizable en toda la zona A
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	±	±	±	
Tratamientos químicos masivos contra plagas (plaguicidas)	-	-	±	
Ejecución de proyecto de concentración parcelaria	-	-	±	
2. Ganadería				
Careo extensivo de ganado ovino o caprino	+	+	+	Siempre que no se sobrepase la carga ganadera óptima.
Apicultura	+	+	+	
Uso ganadero intensivo	-	-	±	
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	En zona A sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajo de gestión y con un seguimiento de los mismos
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	±	Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Aumento significativo del número de cabezas y/o cambio de tipo de ganado menor a mayor	±	+	+	
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	±	+	
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	±	±	+	
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	±	±	+	
3. Selvicultura				
Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3	±	±	+	Orden de 31-01-2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara a la sabina albar (<i>Juniperus thurifera</i>) especie de aprovechamiento regulado en la parte de su distribución en la que no está considerada especie de interés especial, y se establecen normas técnicas para la regulación de su aprovechamiento. (DOCM, núm. 18, de 11 de febrero de 2002).
Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.3	±	±	+	
La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos	-	±	+	
Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios	-	-	+	
Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior	±	+	+	
Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos	±	±	+	
Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	±	En las zonas A y B, serán incompatibles todas aquellas repoblaciones forestales a excepción de las ya autorizadas.
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas no invasoras, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	-	
Nuevos cultivos forestales: choperas, pinares, biomasa, etc.	-	-	-	
El uso del fuego para la eliminación de los residuos de origen vegetal forestales o agrícolas	-	±	+	Cualquier otro uso del fuego se considera incompatible con la gestión del espacio
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	+	
El empleo de sustancias biocidas masivas o efecto no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos	-	-	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
4. Otros aprovechamientos forestales				
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	En consecuencia, se considera incompatible el rastrillado del suelo para la recolección de hongos, así como la destrucción o arranque injustificado de sus cuerpos fructíferos, acorde el Decreto 187/2005.
5. Caza				
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación	+	+	+	
La introducción de ejemplares de especies, razas o variedades de fauna no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan	-	-	±	
Granjas cinegéticas	-	-	±	
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza inmediata, la construcción de cerramiento cinegéticos o la creación de querencias a partir de roturación de terrenos ocupados con vegetación natural	-	±	±	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro, así como el tiro deportivo	±	±	±	
6. Construcciones y urbanismo				
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	-	
Reclasificación o recalificación	-	-	-	
7. Infraestructuras de transporte y comunicación				
Acondicionamiento de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo	±	±	+	
Construcción de nuevas pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	±	±	
Construcción de nuevas carreteras, ferrocarriles,...de 1 ^{er} orden	-	-	-	
Construcción de nuevas carreteras de ordenes inferiores al 1º	-	-	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
El acondicionamiento con firme rígido o flexible en los caminos actualmente existentes.	-	±	+	
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	-	
8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones				
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte (>132kV)	-	±	±	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de distribución (≤132kV)	-	±	±	
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales	±	+	+	
Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.	-	-	±	
Nuevas construcción y ampliación de gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas	-	-	±	
Instalaciones y ampliaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	-	±	
9. Minería y actividades asociadas				
La extracción de áridos e investigación y aprovechamiento minero, así como los vertederos de inertes, las perforaciones, el empleo de explosivos y la conformación de balsas artificiales.	-	-	-	
10. Obras hidráulicas				
Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas	-	±	±	
Nuevas actuaciones que supongan una alteración física de las vaguadas, así como del régimen natural de alimentación de los ecosistemas	-	-	-	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
11. Tratamientos de aguas y residuos				
Vertido, enterramiento, incineración, acumulación o depósito de residuos o materiales de cualquier tipo, excluidos los residuos biodegradables procedentes de los aprovechamientos forestales.	-	-	±	
Instalación de plantas de transferencia de residuos y de zonas de almacenamiento de residuos preseleccionados u otras plantas de tratamiento de residuos.	-	-	-	
12. Actividades recreativas				
Instalaciones y edificaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo: parapente, ala delta, circuitos, paintball...	-	±	+	
Infraestructuras recreativas asociadas al uso público como áreas recreativas, campamentos...	-	±	+	
La acampada libre, la escalda, la realización de deportes aéreos y el empleo de quads	-	-	-	
Actividades de senderismo, que se realicen en grupos pequeños (o que no se realicen en grupos según el decreto del uso público) y otros usos no motorizados	+	+	+	
Vehículos a motor: excursiones en grupo	±	±	±	
Competiciones, circuitos permanentes, ...	-	-	+	
13. Investigación, recolección, fotografía				
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	+	
Recolección para coleccionismo	-	-	+	
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...	±	±	±	Recogido en la ley 9/99, de conservación del medio natural.
14. Otros				
La destrucción o alteración injustificada de ejemplares de flora y fauna silvestres, así como de elemento geológicos o geomorfológicos y del suelo	-	-	-	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
La realización de señales e inscripciones sobre la vegetación o las rocas.	-	-	-	
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o aquellas que resulten de aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	±	±	+	
Emisión de luz, sonido o vibraciones de forma injustificada y en circunstancia para el resto de los aprovechamientos, el uso público o el mantenimiento de la vida silvestre. No se entenderán incluidas las emisiones justificadas que se deriven normalmente de los usos considerados lícitos en la zona	-	-	-	
Las maniobras y ejercicios militares que impliquen molestias, circulación fuera de pista, ...	-	-	-	

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible